



Correo
Argentino
Catamarca

TARIFA REDUCIDA
Cuenta N° 3125
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. ARMANDO LUIS NAVARRO

Vicegobernador: Dr. LIBORIO FORTE

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública
Dr. ALFONSO M. DE LA VEGA

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas
Ingo. Civil RAFAEL CARLOS ARRASCAETA

B. Oficial-Año XXXIII | Viernes 31 de Diciembre de 1965 | N° 105 | B. Judicial Año XXV

Aparece MARTES Y VIERNES — Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 851122

Tiraje: 600 Ejemplares

Dirección y Administración: Prado 218
Director: FRANCISCO AGUSTIN VECOR

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado —

Director: LUIS FERNANDO CUBAS

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Deco. del 23 de Agosto de 1933)

Decreto H. N° 2632

DIRECCION PVCIAL. DE BOSQUES—
BAJA DE PERSONAL OBRERO

Catamarca, 8 de noviembre de 1965

Expdte. D. 9515/65

VISTO:

La nota de la Dirección Provincial de Bosques, solicitando se dé de baja al personal obrero, que más abajo se detalla por no resultar necesarios sus servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Dáse de baja al personal obrero de la Dirección Provincial de Bosques, que más abajo se indica, por no ser necesarios sus servicios,

Comero Luis Alberto
Tula Juan Ramón
Salcedo Angel Enrique
Molina Ramón Domingo

Moreno Adolfo Cosme

Barros Miguel Antonio

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

NAVARRO

Rafael C. Arrascaeta

Deco. H. N° 2633/8/XI/65—Subsecretaría de Hacienda— No reconocer a la firma «Acor S.A.C.» el pago de la suma de \$ 20 000 m., que reclama como saldo deudor por la adquisición del automotor Mercury Montclair, modelo 1960, realizado en ese año.

Decreto H. N° 2634

DIRECCION GRAL DE ENERGIA—
LIQUIDACION DE FONDOS

Catamarca, 8 de noviembre de 1965

Expdte D-9127-65

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorizar a Contaduría General

tos antes mencionados y demas documentos firmados como consecuencia de los mismos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

NAVARRO
Rafael Carlos Arrascaeta

Decreto G. N° 2666

**JEFATURA GENERAL DE POLICIA —
APRUEBASE GASTO**

Catamarca, 12 de noviembre de 1965

Expdte.: P—N° 4503—1965.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Jefatura General de Policía, gestiona la provisión de Cien (100) toneladas de leña tipo campana con destino a la Unidad Penitenciaria, dependiente de dicha Repartición; atento a lo actuado por la Dirección de Suministros, el resultado de la licitación privada que fuera dispuesta por Decreto G. N° 1723/65, lo resuelto por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que otorga a la firma «Baldomero Compte y Horacio Nieva» de esta Ciudad, el derecho a efectuar la provisión de referencia y, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase lo actuado por la Dirección de Suministros y adjudicase a la firma «Baldomero Compte y Horacio Nieva» de esta Ciudad, la provisión de cien (100) toneladas de leña tipo campana con destino a la Unidad Penitenciaria, dependiente de Jefatura General de Policía, debiendo la Dirección citada librar la correspondiente Orden de Compra a favor de:

Baldomero Compte y Horacio Nieva:

Item 1) 100 toneladas de leña
tipo campana c/u. \$ 1.200.—
m/n. \$ 120 000.—

Art. 2º.—Facúltase a Jefatura General de Policía a abonar dicho gasto a la firma proveedora a la presentación de las facturas debidamente conformadas, con los

fondos de la Partida Principal 1—Parcial 3 «Combustibles y lubricantes para otros servicios», del Anexo C, Inciso 2º, Item 3, del presupuesto vigente que se encuentra liquidada por Expdte. C—5257—65 O/P—N° 367/65, que radica en Tesorería General con fecha 14—7—65.

Art. 3.—Tomen intervención a sus efectos: Dirección de Suministros y Jefatura General de Policía.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

NAVARRO
Alfonso M. de la Vega

Dcto. G N° 2667—12/XI/65 —Dirección General de Cultura — Autorízase a Dirección de Imprenta y Publicaciones del Estado a realizar la impresión de diversos formularios por la suma de \$ 19 068 ₡.

Dcto. G N° 2668—12/XI/65 — Dirección General de Personal — Autorízase a la Dirección de Imprenta y Publicaciones del Estado a realizar la impresión de diversos formularios por la suma de \$ 34.963 m/n.

Ley N° 2191 — Decreto G—N° 2669

**CREANSE POSTAS SANITARIAS EN EL
DPTO. DE TINOGASTA**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º—Créanse Postas Sanitarias en el Departamento de Tinogasta, cuya distribución deberá efectuarse de la siguiente manera: Una (1) en el Distrito Cerro Negro; Una (1) en la localidad de Saujil, Distrito Fiambalá; Una (1) en el Distrito La Puntilla; Una (1) en la localidad de San José; Una (1) en Villa San Roque y Una (1) en Santa Rosa

Art. 2º—El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo técnico competente procederá a habilitar la Posta Sanitaria de La Soledad, Distrito Medanito, del mencionado Departamento de Tinogasta, en el cual se ha construido ya, mediante el esfuerzo del pueblo, el edificio necesario sobre un predio también donado por la población.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta su inclusión en Presupuesto General de la Provincia.

Art. 4º — De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Veintitres Días del Mes de Septiembre Mil Novecientos Sesenta y Cinco.

Dr. LIBORIO FORTE
Vice-Gobernador de la Pvcia.
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

DR. JULIO CESAR SELEME
Presidente H. C. Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 12 de Noviembre de 1965

Decreto G — Número 2669

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de a Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2191

NAVARRO
Alfonso M. de la Vega

Dcto. GSP. N° 2670—12/XI/65 — Contaduría General — Rectifícase el Artículo 2º del Decreto G—N° 3089/23/12/64, el que debe quedar redactado en la siguiente forma:
• Artículo 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a librar Orden de Pago en la suma de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Pesos (\$ 34.780 ₵) Moneda Nacional, a favor de la firma Kasdorf y Cia. S.A., en concepto de pago por lo expresado en el artículo anterior; debiendo imputar el gasto resultante al Anexo G, Inciso 2º, Item Único, Partida Principal 8ª Deuda Flotante, Parcial 1ª "Para pago de créditos reconocidos y ejercicios vencidos", del presupuesto vigente.

Dcto. G N° 2671 — 12/XI/65 — Subsecretaría de Salud Pública y A Social — Acéptase a partir del 30—IX—65 la renuncia presentada por la Operaria 5º del Hogar de Ancianos «Fray M. Esquiú», Srta. Francisca Molas y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Decreto H — Número 2672

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA —
APRUEBASE CERTIFICADO DE LA
OBRA "SISTEMA ALTO DE LAS JUNTAS
—ACONQUIJA—EL ALAMITO—BUENA
VISTA — ANDALGALA

Catamarca, 12 de Noviembre de 1965

Expediente E—9816/65

Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Energía remite para conocimiento y aprobación de esta Superioridad, el certificado N° 1 de Acopio de Materiales, correspondiente a la obra denominada «Sistema Alto de Las Juntas, Aconquija, El Alamito, Buena Vista — Andalgalá», que ejecuta la firma contratista Carem S.A.I.E., por disposición del Decreto N° 2128/65, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.120.722,— ₵, y

CONSIDERANDO:

Que la certificación mencionada se encuentra en un todo de conformidad no habiendo objeciones que formular al respecto, por lo que cabe disponer su aprobación y simultáneamente autorizar a Tesorería General de la Provincia a librar cheque, con cargo de rendir cuenta, por la suma de \$ 8.096.577,60 ₵, a favor de la Repartición técnica actuante para que abone el importe del certificado N° 1 de acopio a la firma contratista;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aprobar el certificado N° 1 de acopio de materiales correspondiente a la obra denominada «Sistema Alto de Las Juntas, Aconquija, El Alamito, Buena Vista — Andalgalá», que ejecuta la firma contratista "Carem S.A.I.E.", cuyo monto total